



**TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ
PARA CONTRATISTAS DE WATTLE
PETROLEUM COMPANY**

IT-CO-03


Ver.0, 22-03-18

Página 1 de 25

CUADRO DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha	Descripción	Revisó	Aprobó	Firma
0	22-03-18	Emisión	Vicepresidente Legal y Administrativo	Vicepresidente Legal y Administrativo	

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 2 de 25

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. REQUISITOS GENERALES.....	4
2.1 POLITICAS	4
2.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMO COMPAÑÍA	4
2.3 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, GESTION AMBIENTAL Y CALIDAD.....	5
2.4 ORGANIZACIÓN	6
2.5 VALORACION DE RIESGOS.....	8
2.6 GESTION DEL CAMBIO	9
2.7 PLAN DE EMERGENCIAS	9
2.8 ASEGURAMIENTO DE SUBCONTRATISTAS	9
2.9 MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	10
2.10 REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES.....	10
2.11 INSPECCIONES PLANEADAS Y VISTAS GERENCIALES.....	11
2.12 AUDITORIAS.....	11
2.13 REVISION GERENCIAL	11
2.14 ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA CONTINUA	11
3. REQUISITOS EN SALUD EN EL TRABAJO	12
3.1 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS.....	12
3.2 SALUD EN EL TRABAJO	12
3.3 PERSONAL DE SALUD Y EQUIPO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS	12
3.4 HIGIENE INDUSTRIAL.....	15
3.5 JORNADAS DE TRABAJO Y PROGRAMACION DE DESCANSOS.....	15
4. REQUISITOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	15
4.1 ESTANDAR DE SEGURIDAD VIAL.....	15
4.2 SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO	15

DOCUMENTO CONTROLADO



**TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ
PARA CONTRATISTAS DE WATTLE
PETROLEUM COMPANY**


IT-CO-03

Ver.0, 22-03-18

Página 3 de 25

4.3	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA	15
4.4	OBSERVACION PREVENTIVA.....	16
4.5	TRABAJO EN CALIENTE EN AREAS CLASIFICADAS.....	16
4.6	MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	16
4.7	SEGURIDAD ELECTRICA.....	16
4.8	IZAJE MECANICO DE CARGAS	17
4.9	EXCAVACIONES.....	18
4.10	INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS	18
4.11	EQUIPOS (TANQUES, SEPARADORES, BOMBAS).....	18
4.12	TRABAJO EN ALTURAS	19
4.13	MANTENIMIENTO E INSPECCION	19
4.14	SANDBLASTING Y PINTURA	20
4.15	OTROS REQUERIMIENTOS EN EQUIPOS.....	20
4.16	MOVILIZACION DE EQUIPO PESADO CARGA EXTRADIMENSIONADA.....	20
5.	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	21
6.	METAS E INDICADORES	23
7.	SANCIONES	25
8.	ANEXOS.....	25

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 4 de 25

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los requisitos de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental (HSEQ) establecidos o referenciados por Wattle Petroleum Company, en adelante LA COMPAÑÍA, para las actividades, los bienes o los servicios que contrate y que deben ser cumplidos por proveedores y contratista en todas las operaciones.

Todos los proponentes deben conocer este documento antes de la presentación de su oferta comercial. Es responsabilidad del proponente identificar los requisitos HSEQ que le sean aplicables en las actividades a futuro realicen dentro del alcance del acuerdo que suscriban con LA COMPAÑÍA, (Contrato, Orden de Trabajo, Orden de Servicio, Cooperación conjunta u otros acuerdos).

El Contratista es responsable de tener todos los recursos de Seguridad y Salud (Financieros, Locativos, Humanos, Físicos, Equipos, Logísticos) disponibles en el sitio de trabajo antes de ejecutar las actividades, así como de cumplir oportunamente con las certificaciones de personal y equipos exigidas en este documento. Cuando exista pérdida de tiempo y/o daño material por incumplir los requisitos en HSEQ, los costos asociados serán asumidos por El Contratista.

2. REQUISITOS GENERALES

2.1 POLITICAS


Las políticas HSEQ del Contratista deben tener alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación y vinculación, incluidos los subcontratistas y proveedores y mantener evidencia de su implementación.

Durante el tiempo de contrato regirán las políticas de La Compañía para contratistas. El Contratista deberá conocer, entender, comunicar y aplicar las políticas de La Compañía, para ello debe asegurar y documentar el cumplimiento de las mismas en todos los niveles de su organización. Copia de las Políticas y estándares vigentes en HSEQ de Wattle formarán parte de los anexos del contrato.

2.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMO COMPAÑÍA

Presentar al inicio del contrato: Procedimiento para mantener actualizada la información documentada en materia de HSEQ y garantizar su incorporación durante los Proyectos a ejecutar con La Compañía; mantener la matriz de requisitos legales debidamente actualizada con el porcentaje (%) de avance y nivel de cumplimiento según aplique.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 5 de 25

2.3 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, GESTION AMBIENTAL Y CALIDAD

Tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre La Compañía, Contratistas y Trabajadores, en la aplicación de las medidas de SST a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral, la gestión ambiental y el control eficaz de los peligro y riesgos en el lugar de trabajo. Para ellos el Contratista seleccionado deberá cumplir con los estándares de Salud en el Trabajo, Procedimientos de Trabajo Seguro, los requisitos de Gestión Ambiental y Calidad y su aplicación será evaluada periódicamente de acuerdo con el tipo de contrato u orden de servicio firmado.

Los Contratistas y Subcontratistas cuyos servicios constituyan actividades propias de la industria de los Hidrocarburos (Decreto 3164 de 2003 del Ministerios de Minas y Energía), obras civiles, actividades de alto riesgo 3 a 5 según Decreto 1607 del Ministerio de la Protección Social, deberán tener implementado como mínimo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.


De igual manera deberá contar con un Sistema de Gestión que soporte su gestión en materia de Gestión Ambiental y Gestión de Calidad. Lo anterior será tenido en cuenta en el momento de calificar una propuesta.

Las empresas que tengan un nivel de riesgo menor, deben cumplir como mínimo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. El Contratista seleccionado debe presentar antes de la firma del contrato las estadísticas anuales de incidentalidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo accidentes de tránsito y Gestión Ambiental de toda la empresa, así como las certificaciones de la ARL indicando el número de incidentes, número de días perdidos por incidentes severos (incapacidades) y número de fatalidades. Lo anterior desde los tres (3) años anteriores más los meses corridos del año en curso con corte hasta el último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la oferta.

Cuando en los indicadores estadísticos de accidentes del contratista seleccionado supere cualquiera de los índices, frecuencia mayor a 3 y/o severidad mayor a 15, y/o presente alguna fatalidad, deberá presentar evidencia de la implementación de las acciones de mejora derivadas de los procesos de investigación de accidentes. Estas acciones deben ser incluidas en el Plan HSEQ del Contrato y firmar en este plan su compromiso gerencial de mejora continua en la prevención de incidentes dentro de las operaciones de La Compañía.

La Compañía podrá hacer exigible la presentación de los indicadores estadísticos y certificados de la ARL desde los términos de referencia y asignación del Contrato, o cuando el alcance del contrato lo amerite. Los indicadores estadísticos de los proponentes (frecuencia, severidad, fatalidades) de los tres últimos años que superen las metas establecidas por la Compañía podrán ser un factor de selección de contratistas.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 6 de 25

2.3.1 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

El Contratista debe contar con un Sistema de Gestión de Calidad alienado a los estándares de NTC ISO 9001 vigente. La Compañía podrá hacer exigible la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, acorde con el alcance del contrato desde los términos de referencia y asignación del contrato, o cuando el alcance del contrato lo amerite. El contratista debe gestionar de acuerdo a su sistema las No Conformidades generadas por La Compañía, conservando la información documentada que soporte el cierre dentro de los plazos establecidos.

Si la empresa no cuenta con Sistema de Gestión de Calidad y es contratada, tendrá que realizar sus actividades de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la Compañía.

2.3.2 PLAN HSEQ DEL CONTRATO

Es el documento de referencia para monitoreo y seguimiento en HSEQ del contrato que está formulado en el ciclo PHVA en un formato específico de La Compañía. El plan HSEQ formará parte de la minuta del contrato y en el que se presentarán las actividades de gestión HSEQ a desarrollar en el proyecto incluyendo el procedimiento para el control de la información documentada. Deberá quedar aprobado y firmado por la Coordinación de RI y TH, Coordinador Socio Ambiental, Gerente del Contratista y la Vicepresidencia Legal y Administrativa de la Compañía antes del inicio de las actividades.

2.4 ORGANIZACIÓN

El contratista debe garantizar una estructura de soporte en HSEQ de acuerdo con el número de empleados, lugar donde preste los servicios, frentes de trabajo, tipo de actividades a desarrollar y magnitud y riesgo de la actividad. Presentar al inicio del contrato la estructura organizacional en donde sea clara la dependencia lineal y funcional en HSEQ, roles y responsabilidades en SST de cada cargo.


La competencia mínima de personal de HSEQ es la siguiente:

Coordinador HSEQ: Ingeniero especialista en temas de HSEQ con licencia en salud ocupacional vigente, con mínimo 3 años de experiencia específica en actividades de HSEQ asociadas al servicio ofertado y conocimiento en los estándares HSEQ de la industria petrolera, quien será responsable de implementar el Plan HSEQ y garantizar el envío oportuno de los informes HSEQ, liderar los reportes e investigación de accidentes, inspecciones, auditorías y evaluaciones de desempeño.

Supervisor HSEQ: En el área de trabajo, Ingeniero o Profesional con experiencia laboral mínima de 3 años de los cuales deben ser en actividades HSEQ asociadas al alcance del servicio ofertado.

En todo caso la formación y experiencia del personal en SST deben estar comprobadas y las hojas de vida se someterán a aprobación por parte de La Compañía.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 7 de 25

2.4.1 ASEGURAMIENTO DE COMPETENCIAS EN HSEQ

El contratista debe presentar e implementar en todos los niveles de la organización un programa documentado para el aseguramiento de competencias del personal acorde del servicio ofertado. En este programa se identificarán los requisitos de competencia laboral en HSEQ necesarios para sus trabajadores, las disposiciones para que estos sean competentes, los requisitos de competencias según el cargo a desempeñar, indicadores de cobertura y eficacia y el cronograma de ejecución. Si el personal cuenta con la competencia necesaria para el servicio contratado se debe presentar un cronograma de charlas acorde con la naturaleza y tiempo de servicio.

Antes de iniciar las actividades todo el personal calificado deberá realizar la inducción HSEQ de un representante de La Compañía y aprobar la evaluación de la misma. El personal no calificado realizará inducción HSEQ por parte del supervisor HSEQ del contratista en el sitio de trabajo.

Se requiere hacer charlas diarias pre-turno, referentes a los aspectos HSEQ (Riesgos operativos, riesgos ocupacionales, aspectos e impactos ambientales, controles de calidad, etc.) a desarrollar durante la ejecución de las actividades.


Las competencias que requiera la ley deberán estar cumplidas previo al inicio de actividades, por ejemplo: Certificación Vigente en alturas, Certificación en operaciones de Izaje (Supervisor, aparejador y operador), Certificación de técnicos electricistas (CONTE), Certificación de veedores de atmosferas, certificación en manejo defensivo para conductores, entre otras.

El entrenamiento certificado deberá ser impartido por personal y entidades competentes cumpliendo los requisitos legales vigentes en Colombia mostrando conformidad con los requerimientos de habilitación, licenciamiento, certificación y acreditación (ONAC) aplicables. La Compañía verificará el cumplimiento de dichas disposiciones.

Para las actividades de alto riesgo, La Compañía ha definido un sistema de permisos de trabajo que debe cumplirse por quien realice dichas actividades con sus soportes respectivos. Igualmente, el contratista debe realizar e implementar procedimientos de trabajo seguro, garantizando la capacitación a quienes ejecuten y supervisen estas tareas críticas, entre otras, excavaciones, ingreso a espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos en alturas.

En las actividades de Perforación y completamiento se requiere personal con cursos vigentes y certificados de Well Control (Control de Pozo), así: En nivel Supervisor para los cargos de Tool Pusher (Jefe de equipo), Supervisor HSEQ, Perforador y Maquinista, y de Nivel Fundamental para los cargos de Encuellador y Cuñero. El anterior personal también debe contar con certificación RIG PASS.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 8 de 25

2.4.2 CONSERVACION DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

El contratista debe conservar la información documentada que soporte la gestión en HSEQ de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede hacerse de forma electrónica. El contratista deberá elaborar y cumplir con las tablas de retención documental acorde con la normatividad vigente y entregar un informe final/Dossier con el resumen de su gestión HSEQ.

2.4.3 COMUNICACIÓN

El contratista debe establecer mecanismos eficaces para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a su gestión HSEQ. De la misma forma, debe comunicar oportunamente a los trabajadores todo lo relativo al Sistema de Gestión HSEQ y disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores y garantizar que sean atendidas por los responsables del Sistema de Gestión HSEQ de la empresa.

2.4.4 PRESUPUESTO DETALLADO

El contratista debe elaborar un presupuesto detallado para la gestión de los requisitos en HSEQ el cual debe estar incorporado dentro del valor de su propuesta económica.

2.5 VALORACION DE RIESGOS

2.5.1.1 Riesgos Ocupacionales


Antes del inicio del contrato, el Contratista debe presentar la metodología para identificación de peligros, valoración y control de riesgos que debe ser sistemática y tener alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias (internas o externas), las etapas y actividades del servicio y/o proyecto, desde la movilización, instalación de equipos, adecuaciones civiles y mecánicas, operación, desarme y desmovilización y cubrir a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación.

Las actividades rutinarias y no rutinarias deben evaluarse en condición normal y anormal de funcionamiento y también en condición de emergencia, identificación los agentes de riesgos Biológicos, Físicos, Químicos, Psicosociales, Biomecánicos, De Condiciones de Seguridad y Fenómenos Naturales, mediante inspecciones periódicas a las áreas, a los frentes de trabajo y equipos en general.

2.5.1.2 Riesgos Operativos

Antes del inicio del contrato, el Contratista debe presentar la metodología para identificación de riesgos y oportunidades asociados al proyecto. Anexo a este se debe generar el plan de gestión y control de riesgos y el cronograma de ejecución y control de las actividades a desarrollar.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 9 de 25

2.6 GESTION DEL CAMBIO

El contratista debe evaluar el impacto en HSEQ que pueden generar los cambios internos (nuevos procesos, cambio en métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones) y los cambios externos (legislación, evolución del conocimiento en HSEQ). Para ello debe establecer un procedimiento para la gestión del cambio que incluya equipos, personas y procedimientos y mantener la información documentada respecto a la gestión de los cambios.

2.7 PLAN DE EMERGENCIAS

Antes de iniciar actividades el Contratista debe hacer el Plan de Emergencias de acuerdo con las condiciones del sitio de trabajo y las actividades a ejecutar. El plan debe incluir el inventario de equipos para control y manejo de emergencias, insumos y medicamentos, MEDEVAC, rutas de evacuación, puntos de encuentro, programa de entrenamiento y simulacros.

El contratista debe garantizar que todos los equipos de emergencia relacionados en el plan estén en condiciones operativas en el sitio de trabajo desde el arranque hasta la finalización del servicio y/o actividad. Cuando el alcance del servicio se Perforación, Completamiento o Well Testing (Pruebas de Pozo), el contratista debe mantener en el sitio por lo menos tres (3) equipos de aire autocontenido que cumplan los requisitos de NFPA 1981 última edición y personal entrenado para su uso.

El entrenamiento debe contener como mínimo los siguientes temas: Teoría del Fuego, Manejo de Extintores y Primeros Auxilios; todos con certificación inferior a dos años. El cronograma de implementación debe ajustarse al alcance y duración del servicio ofertado en caso de ser necesario. La Compañía verificará el cumplimiento de este requisito.

Cuando el alcance del servicio incluya actividades con duración de más de tres (3) meses en instalaciones de producción con sistemas de protección contra incendio fijo. El contratista debe garantizar que el personal esté entrenado en combate de incendios para instalaciones petroleras y participar en los entrenamientos que desarrolle la Compañía.


Cuando la duración total dentro de estas instalaciones sea inferior a los tres (3) meses el Contratista debe acogerse al Plan de Evacuación de la Facilidad y seguir sus lineamientos.

En cualquier caso, de emergencia médica el Contratista debe seguir su MEDEVAC y al mismo tiempo reportarlo al Supervisor Inmediato a cargo de la actividad y al Representante HSEQ de La Compañía en el sitio.

2.8 ASEGURAMIENTO DE SUBCONTRATISTAS

El contratista debe contar con un procedimiento que contemple criterios de HSEQ para manejo de los subcontratistas y proveedores que afecten directamente las operaciones y/o realicen actividades de alto riesgo, que esté alineado con las políticas y requerimientos de La Compañía,

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 10 de 25

con criterios claros de selección, evaluación y re evaluación, y un sistema de control, inspecciones y visitas en materia de HSEQ.

2.9 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Contratista debe presentar informes semanales de su gestión HSEQ en formato definido por La Compañía y garantizar datos confiables de los indicadores HSEQ (HHT, Km recorridos, Índice de Frecuencia, Índice de Severidad, entre otros).

Es contractual el cumplimiento de las metas de HSEQ registradas en el informe semanal y en los mecanismos de seguimiento al desempeño y cumplimiento de indicadores establecidos por La Compañía. Se llevará un registro pormenorizado de desviaciones del servicio que incluirá las NC (No conformidades) con impacto contractual.

2.10 REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES

El reporte e investigación las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, debe adelantarse acorde con la legislación colombiana vigente (Resolución 1401 de 2007) y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El resultado de las investigaciones debe permitir entre otros: identificar y documentar cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión HSEQ, servir como base para implementar acciones preventivas, correctivas o de mejora, informar sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles y alimentar el proceso de evaluación de la alta dirección para que se considere en las acciones de mejora continua en HSEQ.


Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de las ARL, deben ser consideradas también como fuentes de acciones correctivas o de mejora en materia de HSEQ, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Las investigaciones deben ser desarrolladas por personal competente y con la participación de los trabajadores y los representantes del Copasst o Vigía de Salud y Seguridad en el Trabajo y Supervisores del área, cuando así aplique. La implementación de acciones correctivas derivadas de lecciones aprendidas se debe realizar conforme a los objetivos en HSEQ del periodo.

En La Compañía existen procedimientos para reporte de incidentes así: Reporte de 24 horas, Investigación en máximo 15 días para accidentes leves y 7 días para accidentes graves o fatales.

El análisis de causas debe obedecer a un proceso sistemático que permita encontrar la causa raíz, garantizando que el personal que intervenga en el proceso tenga conocimiento y experiencia en el tema y haga los reportes en los formatos que en su momento establezca La Compañía.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 11 de 25

2.11 INSPECCIONES PLANEADAS Y VISTAS GERENCIALES

El contratista debe mantener documentado e implementado el programa de inspecciones planeadas y visitas gerenciales que incluya listas de chequeo y medirlo en términos de gestión (objetivos, indicadores y metas) haciendo seguimiento al cierre.

2.12 AUDITORIAS

El Contratista debe presentar un plan de auditorias en HSEQ como mínimo al 50% de ejecución del contrato (para contratos con duración de mas de 3 meses) y al finalizar. Esto no excluye que La Compañía inicie auditorias en cualquier momento de ejecución del servicio.

2.13 REVISION GERENCIAL

La revisión gerencia debe estar documentada y sus resultados deben llevar a la mejora del Sistema de Gestión HSEQ del servicio contratado con la Compañía. El contratista debe establecer indicadores de eficiencia y eficacia que midan la gestión del proceso HSEQ para el contrato con La Compañía y que permitan a la alta dirección hacer la revisión periódica del sistema.


2.14 ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA CONTINUA

El contratista debe presentar los mecanismos gerenciales establecidos para realizar verificación del cumplimiento de los requisitos en HSEQ y para la gestión de las acciones correctivas y de mejora que llegasen a tener lugar como consecuencia del monitoreo de La Compañía, auditorias y por incidentes y desviaciones. Todas las acciones deben estar documentadas y someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria, ser difundidas a los niveles pertinentes responsables y fechas de cumplimiento.

Los registros de seguimiento y cierre a las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de la prestación del servicio por parte del Contratista y del seguimiento y monitoreo de La Compañía (observación de tareas, auditorias al Sistema de Gestión HSEQ, auditorías a permisos de trabajo, inspecciones y visitas gerenciales, incidentes), se deben enviar semanalmente al responsable HSEQ de La Compañía.

El contratista debe garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión HSEQ con el objeto de mejorar la eficacia en todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos, el mejoramiento continuo es la esencia del Sistema de Gestión HSEQ.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 12 de 25

3. REQUISITOS EN SALUD EN EL TRABAJO

3.1 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El contratista reforzará permanentemente la política de La Compañía sobre alcohol y drogas y se acogerá a los procedimientos y sanciones de La Compañía en cuanto a hallazgos de alcoholimetrías positivas. Para las pruebas se deberá contar con alcoholímetros calibrados llevando y conservando los respectivos registros diarios de las pruebas realizadas.

3.2 SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el alcance del servicio contratado, el contratista debe presentar e implementar la matriz de exámenes ocupacionales por cargo y cronograma de ejecución con su respectivo profesiograma y procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales; los programas de vigilancia epidemiológica y un plan que incluya acciones de prevención de enfermedades laborales relacionado con los riesgos ocupacionales (por ejemplo para controlar los riesgos ergonómicos se requiere que todos los días sea realizada una rutina de calistenia o pausas activas); el programa de medicina preventiva y del trabajo que contemple un cronograma de actividades planeadas y el porcentaje de cumplimiento de las mismas.

El contratista debe tener un plan de prevención y control de las enfermedades endémicas propias de la región o lugar donde se realizarán los trabajos, identificando los riesgos en salud pública y controles a los mismos.

De ser necesario, hay que tener disponibilidad de sueros antiofídicos en el área de influencia del servicio ofertado.

El esquema mínimo de vacunas para trabajadores y visitantes en las operaciones de La Compañía es fiebre amarilla y tétano, según esquema de la sociedad colombiana de medicina del trabajo.

3.3 PERSONAL DE SALUD Y EQUIPO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS

El Contratista debe presentar y documentar la forma como dispondrá de persona de salud permanente en los sitios de trabajo donde adelante trabajos atendiendo la ubicación del proyecto y su lejanía a los centros de atención medica y a los dispuesto en el código sustantivo del trabajo (Artículos 205 y 317) cumpliendo con lo siguiente:

DOCUMENTO CONTROLADO


	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 13 de 25

TABLA 1. PERSONAL DE SALUD Y EQUIPO PARA MANEJO DE EMERGENCIAS

NUMERO DE EMPLEADOS POR FRENTES DE TRABAJO	PERSONAL DE SALUD	EQUIPOS MEDICOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
a) Menor o igual a 25	1 Brigadista Certificado que conozca y active el plan de emergencias en caso de requerirse.	1 Botiquín de Primeros Auxilios. 1 Camilla rígida y correa de sujeción. 1 Cuello Inmovilizador.
b) Entre 26 y 50	1 Auxiliar de Enfermería o técnico APH. 2 Brigadistas	2 Maletín de Primeros Auxilios. 2 Camilla rígida y correa de sujeción. 2 Cuello Inmovilizador.
c) Entre 51 y 100	1 Enfermero Profesional o Tecnólogo APH. 4 Brigadistas.	2 Maletín de trauma. 2 Camilla rígida y correa de sujeción. 2 Cuello Inmovilizador.
d) Mayor a 100	1 Médico General 1 Enfermero Profesional o Tecnólogo APH. 6 Brigadistas. 1 Conductor de Ambulancia	1 Enfermería o unidad médica dotada tipo container 1 Ambulancia TAB o TAM.

El contratista no podrá iniciar labores si no cuenta con el personal y/o equipos requeridos en cada numeral. Toda emergencia y evacuación debe ser informada de inmediato a la ARL o EPS y al área HSEQ de la Compañía en Bogotá.


De todas formas, estas necesidades serán definidas previamente a la presentación de la propuesta comercial según las necesidades o condiciones del proyecto.

Los requisitos básicos de la ambulancia son: máximo 5 años de antigüedad, tipo 4x4 diesel, certificada por la secretaría de salud departamental o distrital, con inventario de insumos y equipos de acuerdo a la resolución 1441 de 2013, así como la respectiva habilitación y otros requisitos establecidos por la legislación colombiana.

La enfermería debe contar con condiciones locativas y de infraestructura que garanticen una óptima prestación del servicio y de higiene. Debe estar dotada con sistemas de: Agua potable, aire acondicionado, lavamanos, unidad sanitaria, acceso con doble puerta y rampo para el área de procedimiento, sistema de recolección de aguas residuales, disposición temporal para residuos hospitalarios, aislamiento visual del área de procedimiento, mueble para almacenamiento de medicamentos, archivador de historias clínicas. No se permiten áreas de procesos diferentes a salud en la misma unidad.

La Compañía hará el seguimiento y control de estos requisitos durante la ejecución del servicio y los incumplimientos tendrán impacto contractual. No se aceptan modificaciones a los requisitos de personal en salud y equipos de emergencias establecidos en el TOR sin previa solicitud y aprobación por la coordinación de RI y TH de La Compañía.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 14 de 25

3.3.1 COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE SALUD

Medico(a) General: Profesional en medicina titulado con experiencia mínima de 2 años en sector de hidrocarburos y conocimientos básicos en salud ocupacional (postgrado, diplomado, congresos, etc.); cursos de BLS, ACLS (actualizados cada 2 años) y ATLS (actualizados cada 4 años).

Enfermero Jefe: Profesional en enfermería titulado, certificado en cursos BLS, ACLS y APH avanzado y debe actualizarse cada 2 años; con experiencia mínima de 1 año en el sector de hidrocarburos.

Tecnólogo en atención Pre-hospitalaria: Titulo en pregrado en tecnología en atención pre-hospitalaria, otorgado por institución reconocida por el ministerio de educación nacional. Debe estar certificado en los cursos BLS y ACLS (actualizar cada 2 años); con experiencia mínima de 1 año en el sector de hidrocarburos.

Auxiliar de enfermería o técnico en atención Pre-Hospitalaria: Técnico en enfermería, certificado en BLS, APH, y con experiencia mínima de 1 año en el sector de hidrocarburos.

Brigadista: Persona capacitada en el abordaje y manejo del paciente (nivel básico de entrenamiento en primer respondiente). No requiere de experiencia, solo certificado en primeros auxilios básico de 8 horas.

Conductor de vehículo de emergencia: Certificado de curso en primeros auxilios mínimo de 40 horas, curso de operador de vehículo de emergencias y manejo defensivo, con experiencia mínima de 1 año en el manejo de este tipo de vehículo.


Nota: La hoja de vida de los profesionales de la salud deben ser aprobadas por la coordinación de RI y TH de La Compañía previo al inicio de la labor contratada.

3.3.2 CASINOS Y CAMPAMENTOS

Aplica en los proyectos de obra, instalaciones industriales y equipos en general para determinar los riesgos que puedan generarse por su causa. Los casinos y campamentos deben cumplir exigencias legales de saneamiento básico e higiene según resolución 2400 y la Ley 9ª de 1979. Así como las normas de códex alimentario para: seguridad alimentaria, buenas prácticas de manufactura (BPM), HACCP, conservación y preservación de cadenas de frío, manipuladores de alimentos y manejo de residuos; así como: eficiencia y capacidad de las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales domésticas, disposición de carga de las mismas.

Cuando el alcance del servicio de alimentación y/o campamentos se anexará los requisitos específicos de La Compañía.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 15 de 25

3.4 HIGIENE INDUSTRIAL

El contratista debe implementar un Programa de Higiene Industrial con Objetivos, Metas e Indicadores claros donde se formulen las acciones para intervenir el ambiente de trabajo en la fuente o en el medio y los mecanismos para garantizar que estas acciones se realicen. El Programa debe incluir las mediciones de riesgo higiénico aplicables al servicio ofertado, entre otros estudios de ruido, iluminación, radiaciones ionizantes, dosimetrías, espirometrías.

3.5 JORNADAS DE TRABAJO Y PROGRAMACION DE DESCANSOS

El contratista debe presentar el programa de descansos para todo el personal de campo dando cumplimiento a las disposiciones de ley vigentes sobre jornadas de trabajo.

4. REQUISITOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

4.1 ESTANDAR DE SEGURIDAD VIAL

Aplica para transporte de pasajeros (público y privado) dentro y hacia las operaciones, transporte de carga líquida, transporte de carga seca y movilizaciones. El contratista debe dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Transportes Vigente y en El Estándar de Seguridad Vial de La Compañía (Ver Anexo Estándar de Seguridad Vial).

4.2 SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO

Para el control de los riesgos y la coordinación de los trabajos, La Compañía cuenta con un sistema de permisos de trabajo que es de obligatorio cumplimiento por el Contratista.

Todos los días se realizará reunión para la revisión y autorización de los permisos de trabajo y analizar trabajos críticos e interferencias con otras actividades. A esta reunión deben asistir los Responsables de los Trabajos y el personal HSEQ del Contratista.

Toda actividad que se realice en las operaciones de la Compañía debe tener un permiso de trabajo. Para su trámite se requiere diligencias el formato y adicionar la siguiente documentación: Procedimiento Específico, evaluación de riesgos, listas de chequeo para la actividad a realizar, documentos técnicos (planos, especificaciones).


Debe mantenerse un proceso de auditorias documentadas a los permisos diariamente para verificar el cumplimiento de los estándares establecidos por parte de la dirección y supervisión de campo.

4.3 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA

El contratista debe anexar un documento de selección técnica y aplicación de los Epps por cargo o actividad. Se requiere cumplimiento conforme con los aspectos de ley y las normas NTC, NIOSH, ANSI aplicables a protección personal.

Es importante que los Epps cumplan con las especificaciones. La Compañía podrá verificar su calidad contra especificaciones técnicas y ensayos; si estos no cumplen, La Compañía se reserva el derecho de rechazarlos.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 16 de 25

Se debe llevar un registro de los tiempos de reposición y entrega efectiva de los Epps a todos los trabajadores y revisar su efectividad y buen estado de la protección requerida.

4.4 OBSERVACION PREVENTIVA

El contratista debe implementar un sistema de observaciones HSEQ que permita identificar de manera preventiva las desviaciones en términos de condiciones y actos inseguros, con el objetivo de implementar las acciones correctivas a que hubiere lugar.

Las observaciones deben generar retroalimentación positiva y acuerdos, haciendo el seguimiento al cierre de las acciones derivadas de la observación.

4.5 TRABAJO EN CALIENTE EN AREAS CLASIFICADAS

Los trabajos en caliente (generadores de Chispas, llama abierta, arco, carga estática) se autorizan únicamente en condiciones controladas conforma al Sistema de Permisos de Trabajo de La Compañía. En las áreas de proceso se requiere mantener monitoreo permanente de atmosferas por parte de personal competente y equipos que midan O2, CO, H2S, CH4 y LEL. Los equipos deben cumplir los requerimientos para áreas clasificadas (a prueba de explosión o intrínsecamente seguros). Se deben incluir equipos para atención de emergencias de acuerdo con los requisitos del numeral 2.7 Plan de Emergencias.

El manejo de combustibles, gases comprimidos, instalaciones eléctricas y herramientas manuales de potencia deben cumplir los requerimientos de seguridad de la Compañía.

4.6 MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS


El contratista debe implementar un programa para el manejo de sustancias peligrosas a utilizar en el servicio ofertado, preferiblemente con enfoque HMISS III, con un inventario de sustancias, MSDS, sistema de etiquetado, forma en que se cumplen las disposiciones de ley en el transporte, sistemas de almacenamiento fijo (tanques y demás) conforme a requerimientos técnicos legales vigentes (Decreto 1609 de 2002) y sus revisiones.

4.7 SEGURIDAD ELECTRICA

Todo el personal que realice trabajos eléctricos deberá cumplir con lo establecido por el CONTE y tener el certificado correspondiente. Para realizar trabajos eléctricos los ingenieros electricistas deberán presentar su tarjeta profesional.

Todos los equipos y accesorios a instalar deberán cumplir la normatividad vigente en Colombia así: NTC 2050 Código Eléctrico Nacional, RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y NFPA 70E, incluyendo sus revisiones. La señalización se deberá realizar según lo establecido en el RETIE, Artículo 11.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 17 de 25

En los servicios con alcance de comisionamiento, el Contratista previo al arranque de la facilidad y/o proyecto deberá realizar un comisionamiento eléctrico que tenga como objetivo verificar que los equipos y accesorios instalados cumplan con los requerimientos y legislación eléctrica aplicable (No se realiza con el objetivo de certificar la instalación sino con el objeto de verificar la concordancia entre los instalado y el área donde han sido emplazados). En estos casos el Contratista deberá entregar un plano de clasificación de áreas según NFPA y API. Este plano deberá ser verificado por La Compañía antes del inicio de la instalación y se deberá entregar un programa de riesgo eléctrico basado en NFPA 70E.

4.8 IZAJE MECANICO DE CARGAS

Cuando se realicen levantamientos mecánicos de cargas se deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos: tener las tablas de capacidades para izaje por cada equipo a usar, tener el procedimiento para levantamiento de cargas de los fabricantes de los equipos y por cada izaje a realizar, tener el registro de inspección y pruebas operativas década elemento de izaje de carga(aparejos), realizar el control sobre los pesos exactos de las cargas a levantar y sobre el área o radio de trabajo definido por cada maniobra, los operadores, aparejadores y supervisores de maniobras debe haber leído y conocer los manuales de operación del equipos y estar certificados por entes competentes y avalados por La Compañía.


Antes del inicio de las actividades de izaje se deben presentarlas certificaciones en competencias tanto del personal como de inspección de maquinaria, equipos y elementos de izaje. La Compañía establece como requisito que las empresas involucradas en las actividades de certificación de personal e inspección y equipos de izaje deben estar acreditadas ante ONAC (Organización Nacional de Acreditación en Colombia), bajo las normas que rigen a los Organismos de Certificación de Personas y a los organismos de inspección de equipos.

Los elementos de izaje provistos en equipos como cargadores frontales, bulldozers, etc., no podrán ser utilizados para manejo de cargas; solamente podrán ser utilizados para mover cajas de herramientas o cargas simétricas, de acuerdo a la tabla de carga definida por el fabricante y cuyas capacidades máximas deben estar marcadas en el equipo.

El uso de excavadoras como equipos para el levantamiento mecánico de cargas debe realizarse bajo supervisión y dejan registro de la inspección preoperacional con toda seriedad y conocimiento, teniendo en cuenta que no son equipos diseñados originalmente para este fin. Se debe contar en todo caso con elementos de seguridad: Modo Lifting, válvula de retención, bloqueo por sobrecarga, uso de punto de izaje y tabla de capacidades.

Durante etapas de montaje y desarme y en los izajes críticos (calderas, separadores, tanques horizontales y verticales y otros) el contratista deberá tener en campo un supervisor de maniobras certificado.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 18 de 25

4.9 EXCAVACIONES

Cuando el contratista realice excavaciones debe contar con las medidas de seguridad necesarias para mantener la integridad de las operaciones, en las cuales debe incluir: personal calificado de acuerdo con el tipo de excavación y condiciones del terreno, las protecciones requeridas (inclinación, escudos, puntales o entibados), personal competente en SST para identificar los peligros y establecer controles, implementar un plan de inspecciones antes del ingreso del personal y durante los trabajos (especialmente después de periodos lluviosos) para evaluar todos los factores que puedan afectar la estabilidad de una excavación y tomar medidas adicionales de prevención.

Durante las excavaciones la identificación de peligros debe incluir como mínimo el tránsito de equipos cerca del borde de la excavación, proximidad del material de excavación al borde de la misma, cables eléctricos enterrados, tuberías de agua, etc. En caso de requerir se deben realizar apiques como medida preventiva.


4.10 INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS

Cuando en la ejecución del servicio se prevea realizar un ingreso a espacio confinado, el contratista debe documentar e implementar un procedimiento seguro para el ingreso y los trabajos a realizar en espacios confinados, que incluya: Personal competente para ingreso, veeduría y supervisión del personal, equipos que cumplan requerimientos para áreas clasificadas (a prueba de explosión e intrínsecamente seguros), equipos para suministro de aire limpio (compresores tipo D) y para rescate (SCBA, trípodes, etc.) debidamente certificado por entes internacionales (NIOSH, ANSI) aceptados mediante inspección por personal competente de la Compañía, aplicar procedimientos seguros para monitoreo y verificación de requisitos de ingreso (En La Compañía todo ingreso a espacio confinado requiere permiso y certificado), bloqueo y etiquetado y planes de emergencia. La Compañía a través de personal competente verificará que el equipo y los procedimientos cumplen los requisitos para autorizar un trabajo.

4.11 EQUIPOS (TANQUES, SEPARADORES, BOMBAS)

Cuando en la ejecución del servicio se realice la fabricación y/o montaje de equipos como tanques, separadores, bombas, vasijas sometidas a presión u otros afines con la contención y movilidad de fluidos asociados a la perforación y producción de Hidrocarburos, el contratista debe presentar evidencia de: el control de calidad en la fabricación y en el montaje de estos equipos e instalaciones conforme a códigos de construcción y estándares de industria emitidos por personal competente, cumplimiento de requerimientos de los equipos y conexiones eléctricas de acuerdo con la clasificación de áreas, comisionamiento de estos equipos (cuando aplique), programas de inspección con pruebas no destructivas (radiografías, tintas penetrantes, medición de espesores), mantenimiento correctivo y preventivo, implementación de sistemas de instrumentación y control para la protección de equipos por las variables propias del proceso (rangos de temperatura, presión, etc.) y descripción técnica del equipamiento de protección industrial.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 19 de 25

4.12 TRABAJO EN ALTURAS

El contratista deberá implementar un programa de prevención de caídas para todos sus trabajadores expuestos cuando realicen trabajos en alturas aplicando la Resolución 1409 de 2012. El programa debe especificar, entre otros: Sistemas de Ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo con anexos, sistemas de acceso y trabajos en suspensión, certificación de competencias para personal administrativo (supervisores), operativo básico (personal que sus facilidades fijas), avanzado (movimientos horizontales y verticales), Coordinador de alturas y personal calificado, inspección y reposición de equipos, planes de emergencia y simulacros para rescate de alturas.

Los arneses de seguridad y líneas de vida deben cumplir con el alcance de la norma ANSI y la Resolución 1409 de 2012 en cuanto a la fabricación y resistencia al impacto. Todo el equipo para trabajos en alturas debe inspeccionarse a diario (antes y después de su uso) y mantener información documentada al respecto. No se aceptan cuerdas de vida en materiales que puedan ser afectados por el calor o agentes corrosivos y deberá presentarse la forma en que se certificará su capacidad de anclaje.

Los cargaderos, pasarelas, barandas y equipos para detección de caídas deberán cumplir con los requerimientos de la legislación Colombiana vigente (Resolución 1409 de 2012) y el estándar de La Compañía el cual deberá ser solicitado por el contratista y los diseños deberán ser aprobados por La Compañía antes del inicio de su construcción


Los trabajos en altura con andamios y escaleras deben contar con aprobación por personal HSEQ de la Compañía. Solo se aceptarán andamios avalados por una entidad certificadora idónea diferente al proveedor.

Todos los elementos y equipos de protección activa deber estar certificados conforme a las normas nacionales o internacionales pertinentes para el trabajo a realizar. La Compañía verificará que los contratistas cumplan estas disposiciones.

4.13 MANTENIMIENTO E INSPECCION

El contratista debe implementar un programa de mantenimiento e inspección de todos los equipos y herramientas a utilizar en el servicio ofertado que incluya entre otros: Revisiones pre operacionales y periódicas con sus respectivos análisis medios de protección efectiva en los sistemas de transmisión de fuerza y puntos de operación disposiciones de seguridad eléctrica (RETIE) y calibraciones vigentes. Todos los equipos de seguridad, como medidores de atmósferas, deben ser operados por personal competente y mantener sus calibraciones vigentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 20 de 25

4.14 SANDBLASTING Y PINTURA

Aplica cuando el alcance del servicio incluye actividades de mantenimiento con chorros de arena (Sandblasting) y pintura. En este caso el contratista debe mantener documentado e implementado un procedimiento de trabajo para controlar los riesgos del personal que realice estos trabajos con medidas como : instalar válvulas de seguridad y garantizar la integridad en todo equipo sometido a presión (tolva de arena, válvulas de alivio, mangueras ,acoples) cumplir los requerimientos de escafandra y aire fresco para el suministro de aire (NIOSH) para el operador y los dispositivos de parada de emergencias (No se debe tomar air del compresos para respirar).

La Compañía a través de personal competente verificará que el equipo y los procedimientos cumplen los requisitos para autorizar el trabajo.

4.15 OTROS REQUERIMIENTOS EN EQUIPOS

El contratista deberá demostrar que tiene un programa de inspección y seguimiento mensual para todos sus equipos incluidos los accesorios, manguetas y válvulas, ajustado a las disposiciones de la Compañía entre ellas: tener en sitio el manual de operación en español, los equipos y sus operadores deben tener certificación por una entidad o persona con conocimiento detallado de la operación segura y características de los equipos, se aceptan entre otras el Sena y fabricantes.

Los equipos menores como mezcladoras, ranas y similares, deben tener protecciones y/o guardas en todos los sitios de rotación, para evitar atrapamiento de los dedos, en áreas clasificadas deberán tener motores diésel.


Los equipos se ajustarán a los requerimientos del contrato en cuanto a su tiempo de servicio y deberán ser presentados anticipadamente para inspección de La Compañía contra las listas de chequeo estándar. Si se encuentran no conformes, el contratista deberá ponerlos en condición para ser aceptados. Los tiempos de reposición serán a costo del Contratista.

4.16 MOVILIZACION DE EQUIPO PESADO CARGA EXTRADIMENSIONADA

Este requerimiento aplica tanto para contratistas que se movilicen hacia los proyectos e ingresen en áreas de operaciones como aquellos Contratistas que movilicen equipos, especialmente extra dimensionados o extra pesados y materiales.

El contratista debe presentar para aprobación de la Compañía el Plan de Movilización incluyendo el análisis de riesgos viales y controles, plan de cargas, roles y responsabilidades, habilitaciones, permisos, pólizas, documentos de ley para vehículos y personas, certificaciones para levantamiento mecánico de cargas según estándar de la Compañía (operadores, supervisores, aparejadores), uso de escoltas y dispositivos para manejo de cables. Usar compañías debidamente habilitadas y aprobadas por la Compañía y vehículos de acuerdo a la ley colombiana vigente. El contratista debe implementar el Estándar de Seguridad Vial.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 21 de 25

El transporte de la maquinaria y equipo pesado entre plataformas u operaciones de la Compañía conectadas por vías públicas solo se permitirá en cama baja.

5. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Según aplique el objeto del contrato u orden de servicio, las normas y guías ambientales deben ser aplicadas por el Contratista, sus empleados, sus Subcontratistas, los empleados de estos y en general por todas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente dependan del Contratista.

El contratista está obligado a respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental aplicable a su organización, así como todos los requerimientos ambientales establecidos por las autoridades ambientales, tales como la Licencia Ambiental y sus modificaciones, incluyendo las autorizaciones y restricciones, así como los Planes de Manejo Ambiental(PMA) aprobados y/o presentados a éstas.


El contratista deberá identificar el manejo que dará a cada aspecto, según aplique, con un Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental PACA, que es el documento de referencia para el control y seguimiento de la gestión ambiental que desarrolle el contratista y que está formulado en el ciclo PHVA en un formato específico de la Compañía. El PACA formará parte de la minuta del contrato y en él se presentarán las actividades de prevención, control y mitigación ambiental a desarrollar en el proyecto incluyendo el procedimiento para control de la información documentada. Deberá quedar aprobado y firmado por la Coordinación Socio Ambiental de La Compañía y por el Gerente del Contratista antes de su movilización a campo e inicio del servicio.

El PACA deberá contener todos los programadas de gestión o manejo ambiental indicando: Objetivos, Metas, Indicadores de Gestión, Actividades principales a desarrollar, responsables y recursos. Los programas deben esta orientados al manejo de los impactos ambientales significativos identificados por el contratista o los definidos por la Compañía, así como los requisitos de las licencias, PMA's y requerimientos específicos establecidos por la Compañía aplicables al contrato.

La periodicidad de entrega de los registros y evidencias de gestión ambiental establecidos en el PACA será definida por la Coordinación Socio Ambiental de la Compañía de acuerdo a los tiempos de ejecución del proyecto.

Para aquellos servicios u obras con alto impacto ambiental y cuyas actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones y/o control de la Compañía, El contratista asumirá a su propia responsabilidad ambiental en el sitio donde desarrolle el Contratista asumirá su propia responsabilidad ambiental en el sitio donde desarrolle los servicios u obras. La Compañía podrá solicitar dentro del alcance del Contrato un profesional que cumpla con los requisitos establecidos por La Compañía en el presente anexo, con el fin de que realice el monitoreo y supervisión ambiental.

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 22 de 25

En relación con la protección de los recursos históricos y culturales, el Contratista está obligado a respetar y cumplir la Ley 397 de 1997 de Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 1185 de 2008, atendiendo las siguientes recomendaciones:

- Si en el área donde se realizan las actividades contratadas se encuentra un hallazgo arqueológico fortuito no se debe permitir la destrucción de restos y artefactos.
- Se debe evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio.
- Debe suspender temporalmente los trabajos y comunicarse de inmediato con la Compañía que guiará el procedimiento a seguir de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Conservación del Patrimonio Arqueológico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista debe acogerse a la clasificación de los códigos de color de la Compañía y contar con áreas seleccionadas para su almacenamiento que cumplan con lo estipulado en el Artículo 1° del Decreto 1140 de 2003 y que garantice el 100% de almacenamiento de los residuos según la logística de evacuación que establezcan. El contratista es responsable de manejar y disponer todos los residuos producto de su operación de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana.

El contratista debe presentar y conservar los certificados de la disposición adecuada de los residuos especificando las cantidades, tratamiento y disposición final de los mismos y las licencias vigentes de los gestores utilizados.


El contratista debe desestimular el uso de Poliestireno expandido (Icopor) dentro de las instalaciones de la Compañía.

El desarrollo de los proyectos de la Compañía está regulado entre otros, por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, y las corporaciones autónomas regionales, por medio de las diferentes resoluciones que aprueben las licencias ambientales y los planes de manejo ambiental (PMA) de la Compañía aprobados para cada proyecto, lo anterior exige que La Compañía evidencie el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's). Cuando se requiera, El Contratista deberá entregar registros, soportes y evidencias correspondientes a su gestión ambiental bajo los criterios de calidad establecidos por La Compañía y por los ICA's.

La ejecución de los proyectos sísmicos tendrá requisitos y obligaciones específicos en materia ambiental que serán dados a conocer a los proponentes antes de la presentación de su oferta comercial mediante un documento anexo a este TOR.

Entre las obligaciones más importantes que se derivan de los mencionados Planes de Manejo Ambiental, se encuentran los siguientes:

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 23 de 25

a) Estrategias de Información y Comunicación-Socialización de Proyectos.

El contratista y/o Subcontratistas participarán a solicitud de La Compañía en las actividades de socialización del proyecto y/o contrato dirigidas a la comunidad y/o autoridades locales con base en previo requerimiento.

El contratista y/o Subcontratista debe atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones, solicitudes, quejas y /o reclamos que eventualmente se puedan presentar por parte de algún miembro de la comunidad y/o autoridades y que se encuentren relacionadas con la ejecución del Objeto del Contrato dejando los debidos soportes que demuestren su debida gestión.

b) Estrategia de Inducción a los trabajadores

Dar a todas las personas vinculadas directamente con el contrato, información suficiente y amplia sobre: Las características del proyecto, Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, el enfoque social del proyecto y/o Contrato, el comportamiento durante el proyecto y con la comunidad, dejando los debidos soportes que demuestren su gestión.

c) Fortalecimiento Institucional

Es fundamental para el cumplimiento de los propósitos del Contrato, la definición de unas optimas relaciones con las autoridades del orden municipal, regional y nacional. Esto supone no solo el cumplimiento estricto de las normas legales vigentes, sino que determina el establecimiento de unas pautas de cooperación, convivencia armónica y ayuda mutua.

d) Uso de Fibras Naturales

En Relación a lo establecido en la resolución 1083 del 4 de Octubre de 1996 el contratista deberá hacer uso de fibras naturales donde sea técnicamente viable o en caso de ejecutar actividades como saco suelos para rellenos; obras de revegetalización y/o empradización, obras de geotecnia, soporte para construcción de troncales y líneas de flujo, estabilización, protección y recuperación de suelos, estructuras para manejo de aguas y las que estén determinadas por licencia ambiental.

e) Flora y Fauna

Dentro de los campos de la Compañía, El contratista debe abstenerse de cazar o comercializar fauna y flora silvestre de conformidad con lo establecido por el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial(MAVDT), en la ley 99 de 1993.

f) Establecimiento de Diques de Contención

El contratista y/o Subcontratista será responsable de construir los sistemas de contención para tanques de combustible, generadores de energía, almacenamiento temporal de combustibles y demás sustancias líquidas que puedan generar impactos negativos al ambiente. Los diques deberán cumplir con la normatividad colombiana vigente y la norma NFPA.

6. METAS E INDICADORES

Las metas e indicadores serán medidos periódicamente durante las revisiones gerenciales y para el cierre del contrato y harán parte de la evaluación de desempeño para futuros contratos.

El contratista debe presentar la gestión HSEQ a través de los informes semanales de seguimiento al plan HSEQ. Las metas e indicadores propuestos para la gestión HSEQ son:

DOCUMENTO CONTROLADO



	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 24 de 25

TABLA 2. METAS E INDICADORES HSEQ

ASPECTO	META DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO
Política de Alcohol y Drogas	0 (cero) resultados positivos en las pruebas de alcohol
Plan HSEQ	Realizar seguimiento trimestral documentado al Plan HSEQ para el contrato (En caso de que el contrato o servicio sea menor a ese tiempo, no se tiene en cuenta este indicador).
Horas Hombre en Capacitación (HHC)	Cumplir con el 3% de las Horas Hombre en Capacitación en HSEQ
Capacitaciones	Cumplir con al menos el 80% de las actividades de Capacitación Propuestas.
	Cumplir con el 100% de las capacitaciones y talleres ambientales que apliquen según requerimientos de EIA y PMA
Permisos de Trabajo	100% de los trabajos con cubrimiento de permiso
Observaciones de tarea	Realizar mínimo dos observaciones semanales por cada permiso de trabajo activo.
Incidentes	Cero Incidentes
Visitas Gerenciales	Una visita gerencial mensual documentada (Esta puede realizar por alguien del nivel directivo)
Inspecciones HSEQ	100% de las inspecciones programadas
Equipos y Vehículos	Ejecutar el 100% de los mantenimientos preventivos programados y no programados
Enfermedades de Origen Laboral	Cero Enfermedades Laborales
Calidad HSEQ del Servicio	Cero NO conformidades (Incumplimientos en requisitos legales, políticas, estándares y procedimientos en SSTA)
Informes Semanales HSEQ	100% de los informes semanales de gestión HSEQ durante la prestación del servicio.
Mejora Continua HSEQ	Generar mínimo una acción correctiva y/o de mejora mensualmente.
Lecciones Aprendidas	Implementar una acción semanal a partir de las lecciones aprendidas (internas o externas a la operación).
Índice de Frecuencia (IF)	\leq a 10
Índice de Severidad (IS)	\leq a 3
Registrable Incident Rate (RIR)	Inferior a la meta anual establecida por la compañía
Vehicular Incident Rate Registrable	Inferior a la meta corporativa anual establecida por la Compañía
INDICADORES QHS	
Definición	Fórmula
Índice de Frecuencia (IF): es la relación entre el número de casos (accidentes, enfermedades, primeros auxilios o incidentes relacionados con el trabajo), ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 200000 horas hombre de exposición.	$IF = (\text{número de casos en el periodo} * 200000) / \text{Horas Hombre Trabajadas en el periodo.}$
Índice de Severidad (IS): es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 200000 horas hombre de exposición.	$IS = (\text{número de días perdidos por lesiones en el periodo} * 200000) / \text{Horas Hombre Trabajadas en el periodo.}$
RIR: Es la relación entre el número de casos registrables por accidente de trabajo durante un periodo de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 200000 horas hombre de exposición.	$RIR = (\text{número de casos registrables por accidente de trabajo} * 200000) / \text{Horas Hombre Trabajadas en el periodo.}$
VIRR: relaciona el número de casos (accidentes vehiculares registrables) ocurridos con relación a un millón de kilómetros recorridos durante un periodo de tiempo.	$VIRR = (\text{número de accidentes vehiculares registrables} * 1000000) / \text{kilómetros recorridos en el periodo.}$

DOCUMENTO CONTROLADO

	TERMINOS GENERALES (TOR) HSEQ PARA CONTRATISTAS DE WATTLE PETROLEUM COMPANY	IT-CO-03
		Ver.0, 22-03-18
		Página 25 de 25

7. SANCIONES

Cuando en el desarrollo del Contrato exista incumplimiento a cualquiera de los requisitos de este documento, al Plan QHSE, a la legislación vigente en SSTA, a las metas e indicadores QHSE, a la implementación de los programas y procedimientos en SSTA de La Compañía, se aplicará el Procedimiento de Salida No Conforme (NC) y el Contratista deberá determinar las causas raíz y los planes de acción para el cierre de la NC.

El incumplimiento a las fechas acordadas en la implementación de acciones correctivas y de mejora derivadas de incidentes, NC, revisiones gerenciales, evaluaciones de desempeño o cualquier otro mecanismo de monitoreo y seguimiento del Plan QHSE aprobado, serán motivo para iniciar la aplicación de sanciones y multas de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

De igual manera se sancionarán los eventos de alto potencial, en adelante HIPI (High Potential Incident), que se presenten durante la ejecución del contrato, estimando un HIPI como aquel incidente que no se materializó o no generó consecuencias severas o catastróficas pero que tuvo el potencial de hacerlo. Se deberá determinar por parte del comité evaluador que en el HIPI el Contratista incurrió en omisión, negligencia, impericia ó imprudencia frente a los estándares de la Compañía, la legislación vigente en Colombia, o al desarrollo de sus actividades ó inobservancia de los deberes a su cargo.

8. ANEXOS

- Política Integrada QHSE.
- Política de No Alcohol y Drogas.
- Estándar de Seguridad Vial.
- Formato Contenido Informe Final HSE
- Formato Contenido Dossier Final de Calidad de acuerdo con el servicio contratado.
- Formato Contenido Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para Contratistas.

DOCUMENTO CONTROLADO